

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2018-00508.

Privación de la Patria Potestad.

Se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de los dineros que el menor tiene en el Fondo de Inversión Colectiva con pacto de permanencia en el Banco de Bogota, con el fin de atenderse al apunte privado y proceder a la posesión de la curadora nombrada; lo anterior, so pena de pasarse el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

bb038e4f5a986b8f77a6118ef13dce748cedfd9d62f35a50fbecaaf4aa063c89

Documento generado en 05/02/2021 10:33:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>